



# Resolución de Secretaría General

N° 089-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, - 8 MAYO 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

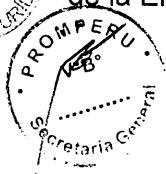
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ realizará el evento "DOOR TO DOOR – Holanda" a llevarse a cabo en las ciudades de Ámsterdam, La Haya, Rotterdam y Den Boch, Reino de los Países Bajos, del 19 al 23 de mayo de 2014, con el objetivo de proporcionar a los agentes y tour operadores de modo directo información especializada y actualizada de los destinos turísticos del Perú, que permita promover el Perú como destino turístico y al mismo tiempo obtener información sobre la percepción del destino Perú a nivel de la cadena comercial holandesa, acerca de la competencia de nuestro producto, haciendo posible diseñar acciones para la promoción turística del Perú en dicho mercado;

Que, dicho evento por sus características constituye una herramienta de promoción a nivel personalizado, con resultados óptimos, que a la vez genera la oportunidad de obtener información de los profesionales del turismo sobre sus estrategias y perspectivas de comercialización, fuerza de ventas, red de comercialización, así como identificar y definir oportunidades de negocios;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de las señoras Elizabeth Razuri Becerra de van der Zwan y María Cecilia Salazar Salazar, a las ciudades de Ámsterdam, La Haya, Rotterdam y Den Boch, Reino de los Países Bajos, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad.



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje de las señoras Elizabeth Razuri Becerra de van der Zwan y María Cecilia Salazar Salazar, a las ciudades de Ámsterdam, La Haya, Rotterdam y Den Boch, Reino de los Países Bajos, del 17 al 24 de mayo de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

**Elizabeth Razuri Becerra de van der Zwan:**

- Pasajes Aéreos : US \$ 1 995,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 6 días) : US \$ 3 240,00

**María Cecilia Salazar Salazar:**

- Pasajes Aéreos : US \$ 1 995,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 6 días) : US \$ 3 240,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal que se autoriza a través del artículo 1° de la presente resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Aracelly Laca Ramos*  
**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL (e)

